

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL PROCESO DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DE PARTICULARES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA (GUADALAJARA)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)”.*

*MAD/02/2.011.*

*Página 1 de 33*

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### A.1- Definición del objeto del contrato.

Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de Expropiación y ocupación de los terrenos de particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de aguas de La Muela (Guadalajara)”.

**EXPEDIENTE: MAD/02/2011.**

### A.2.- Necesidad e idoneidad del contrato.

En el Adicional número 5 del Convenio de Gestión Directa para la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., entidad que ha sido absorbida por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. se encomienda la actuación B.21. “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LA MUELA (GUADALAJARA)”.

Este contrato es imprescindible para garantizar la correcta ejecución de las obras objeto de la actuación, que depende de la inmediata disponibilidad de los terrenos en que han de ejecutarse. Las obras fueron declaradas de interés general en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, lo cual conlleva la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los terrenos. Habiendo sido licitado inicialmente el contrato por procedimiento abierto, la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 16 de febrero de 2.011, que anuló una determinación del Pliego que regía aquella licitación, obligó a desistir de la misma, siendo necesario recurrir ahora al procedimiento negociado para adjudicar parte de los trabajos que entonces se licitaron y conseguir así que el procedimiento pueda completarse en el mínimo tiempo necesario para que los trabajos estén concluidos y los terrenos a disposición del contratista de las obras al tiempo en que éstas hayan de comenzar.

### B.- Presupuesto Base de Licitación.

**99.894,55 Euros, I.V.A. excluido.**

**Ascendiendo el I.V.A. a la cantidad de 17.981,02 Euros.**

**NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS, I.V.A. excluido.**

**Ascendiendo el I.V.A. a la cantidad de Diecisiete mil novecientos ochenta y un euros con dos céntimos, cantidad que ha sido calculada aplicando el porcentaje del 18% al presupuesto base de licitación del contrato. En caso de modificarse dicho porcentaje en la normativa que regula el tributo del I.V.A. se aplicará el porcentaje del I.V.A. que corresponda.**

**C.- Plazo de ejecución.**

**SEIS (6) MESES**

**D.- Garantías.**

**Provisional: No se exige.**

**Definitiva: 5 % del Importe de adjudicación (I.V.A. excluido).**

**E.- Revisión de Precios.**

**No se aplica revisión de precios.**

**F.- Presentación de Propuestas.**

**Lugar: C/ Agustín de Betancourt, núm. 25 - 4ª, 28003 Madrid.  
Hasta el día: 5 de abril de 2.011. Hora: 12:00 horas.**

**G.- Apertura de Oferta Económica.**

**Lugar: C/ Agustín de Betancourt, núm. 25 - 4ª, 28003 Madrid.  
Día: 15 de abril de 2.011. Hora: 10:00 horas.**

**H.- Informe de Abogacía del Estado.**

**Informado el Pliego por la Abogacía del Estado con fecha: 14/03/2.011.**

# **I. DISPOSICIONES GENERALES**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos de particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela (Guadalajara)”, según se indica en el apartado A) del Cuadro de características que encabeza el presente Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCP). Las condiciones técnicas que regirán el contrato quedan descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) aprobados por AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.. Dichas condiciones técnicas descritas en el PPTP no serán negociables con los licitadores.

La contratación se llevará a efecto mediante procedimiento negociado, y la adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

## **2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El presente contrato de servicios se configura como un contrato privado, quedando sujeto al régimen de Derecho Privado. El orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato, así como para resolver las controversias que surjan en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción (artículo 21.2 de la LCSP).

No obstante lo anterior, dado el carácter de sociedad estatal de la entidad contratante, será de aplicación el artículo 175 b) de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre) y las Instrucciones internas de contratación de Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., antes denominada Hidroguadiana, S.A., aplicables a los contratos no sujetos a regulación armonizada que tienen el carácter de instrucciones de obligado cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 175.b de la LCSP, y que se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la sociedad ([www.acuasur.es](http://www.acuasur.es)). El procedimiento de licitación queda sujeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)”.*

*MAD/02/2.011.*

*Página 4 de 33*

### **3.- PRESUPUESTO TOTAL.**

El Presupuesto Base de Licitación es el que figura en el apartado B) del Cuadro de Características del presente Pliego, I.V.A. excluido, entendiéndose como presupuesto máximo, por lo que las ofertas no podrán rebasar en ningún caso su importe.

El importe definitivo del contrato será el precio que resulte de la adjudicación.

En el citado importe y consiguientemente en el precio de adjudicación, se considerarán comprendidos todos los conceptos de coste y gastos inherentes a los trabajos a realizar, y cualesquiera otras cargas u obligaciones fiscales vigentes en la fecha de formalización del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o equivalente, que se indicará en partida independiente, sin que en ningún caso las ofertas de los licitadores puedan ser superiores al presupuesto base de licitación.

No se aplicará revisión de precios en atención a las características y plazo de duración del contrato, según se especifica en el apartado E) del Cuadro de Características del presente Pliego.

### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato comenzará el día siguiente a la fecha de la firma del contrato, y la entrega de los trabajos objeto del mismo deberá realizarse dentro del plazo establecido en el apartado C) del Cuadro de características que encabeza el presente Pliego.

## **II. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN**

### **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y que acrediten su solvencia técnica por los medios indicados en el punto 8 de este pliego.

### **III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **6.- PROPOSICIONES.**

Por “AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.” se solicitará la presentación de ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Siempre que ello sea posible, atendiendo a la naturaleza del mismo, se procurará realizar al menos tres invitaciones.

Las invitaciones que el órgano de contratación dirija a las empresas para que presenten sus ofertas se cursarán mediante carta, oficio o cualquier otro método que permita tener constancia de las mismas. En ellas, se harán constar los datos relevantes de la contratación de que se trate, acompañando el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Igualmente se dará publicidad a la presente contratación publicando la licitación, donde se incluirá una breve descripción de las características esenciales del contrato a adjudicar y se indicará qué aspectos, en su caso, serán objeto de negociación, mediante la puesta a disposición de los interesados del presente pliego que estará a su disposición en la página web de la sociedad, así como la adjudicación, en el perfil del contratante en la página web de la sociedad ([www.acuasur.es](http://www.acuasur.es)) de forma que cualquier particular, o empresa, capacitados para la realización del objeto del contrato pueda presentar oferta dentro del plazo establecido al efecto.

#### **7. – PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.**

Las proposiciones se sujetarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego y se presentarán en las oficinas de Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., calle Agustín de Betancourt, nº 25 – 4ª Planta, 28003 de Madrid, dentro del plazo para presentar ofertas establecido en el apartado F) del Cuadro de características que encabeza el presente Pliego.

Cuando las ofertas se envíen por correo postal cumplirán con los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento de desarrollo del TRLCAP, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, debiendo remitirse a las dependencias o unidades indicadas, y en su caso, dentro del plazo fijado, debiendo justificar el licitante la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, en los que se identificará, en todo caso, el objeto de la licitación y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida en

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)”.*

*MAD/02/2.011.*

*Página 6 de 33*

aquellas dependencias con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

A efectos de justificar que el envío por correo no se ha hecho con posterioridad a la fecha y hora límite señalada para la admisión de las proposiciones, se admitirá como medio de prueba que en el fax o telegrama que se envíe se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del punto 4 del artículo 80 del RGLCAP, transcurridos, diez días siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego. Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada.

## **8. - CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que se identificarán mediante la indicación, en su exterior, de la licitación de que se trate. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, haciendo constar expresamente la representación o apoderamiento con que se actúe, y deberán indicar un domicilio, número de teléfono, número de fax y correo electrónico, para la práctica de las comunicaciones y relaciones que, en general, se deriven de la licitación o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en su exterior su respectivo contenido, el título de la licitación y el nombre completo del licitador, con su dirección, número de teléfono, fax y correo electrónico.

**Sobre A: “Capacidad del empresario”**: Las personas naturales o jurídicas que concurran a la licitación deberán acreditar su personalidad, capacidad, solvencia técnica y financiera por los siguientes medios:

**a) Documentación acreditativa de la personalidad.**

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

- Copia legitimada del CIF de la empresa.

**b) Poder** a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

**c) Declaración** del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 49.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y que la empresa se encuentra dada de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago de sus correspondientes Obligaciones Tributarias y con la Seguridad social.

**d) Solvencia Técnica**, deberá acreditarse por los siguientes medios:

-Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años en relación con el objeto del presente contrato, acompañando documentación acreditativa de al menos dos de los contratos relacionados (copia de contratos firmados, certificados acreditativos de su correcto cumplimiento, o cualquier otro documento acreditativo).

- Declaración indicando los medios materiales y personales de los que dispone el empresario para la realización de la prestación objeto de la presente contratación, acompañando documentación acreditativa de la disponibilidad de los mismos.

**e) Solvencia financiera**, deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Declaración relativa a la cifra global de negocios de la empresa en los tres últimos ejercicios.
- Informe de instituciones financieras.



Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien copias cotejadas con sus originales por personal de Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.

**Sobre B: “Proposición Económica”:** La Proposición económica, será única, y en ella se indicará como partida independiente el impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido (art. 129.5 de la LCSP).

El importe ofertado deberá expresarse en cifras y en letras. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

La proposición económica se presentará en idioma castellano, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

Se valorará la oferta económica de acuerdo con el anexo nº 2 de este Pliego.

**Sobre C: “Proposición Técnica”:**

#### **CONTENIDO:**

Contendrá toda la documentación que el licitador considere oportuna, para su puntuación con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el anexo nº 2 este Pliego, debiendo figurar, en todo caso, los siguientes documentos:

- Memoria, en la que, de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, se exponga sucinta y claramente la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos y los sistemas de revisión y control de los mismos, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los que se compromete a realizar el licitador.
- Programa o Plan de Trabajos, ajustado a la Memoria, y cronograma completo que sea compatible con el plazo de ejecución.
- Descripción del equipo técnico y medios auxiliares que el licitador adscribirá a la realización de los trabajos.

- Descripción de los equipos personales, en la que se relacionen, sin ser necesario indicación nominativa de las personas, las titulaciones, perfiles profesionales y adecuación al objeto del contrato de los especialistas que hayan de intervenir, especificando si la dedicación de éstos en los trabajos se propone con dedicación plena o parcial.
- Descripción de los procedimientos establecidos en la empresa para garantizar la calidad de sus realizaciones e información de su aplicación concreta a los trabajos licitados.

Todo ello estará contenido en un máximo de 50 folios a simple cara más los planos y esquemas que resulten necesarios para su comprensión. Solo tendrá en cuenta a la hora de valorar la oferta técnica, el contenido de los folios que no excedan del límite máximo indicado.

## **IV: VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **9.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., analizará las ofertas presentadas por los licitadores.

Se procederá en primer lugar a la apertura y examen de los documentos incluidos por los ofertantes en el “Sobre A” (Capacidad del empresario). Si se observarán omisiones o defectos formales en la documentación presentada en el sobre A podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación adoleciera de defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación se procederá a la apertura de las ofertas contenidas en el “Sobre C” (oferta técnica). El contenido de las ofertas técnicas se valorará mediante los criterios de valoración contenidos en este Pliego, antes de la apertura de la oferta económica, dejando constancia en el expediente de contratación de la valoración otorgada a cada uno de los licitadores.

Seguidamente, se procederá en acto público en el lugar, día y hora señalados a la apertura de las ofertas económicas contenidas en el “sobre B” (oferta económica). Con carácter previo, en ese acto o con anterioridad al mismo, se dará a conocer a los licitadores el resultado de la valoración de las ofertas técnicas incluidas en el sobre C.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta o precise las condiciones de la misma, en particular en los extremos a que se refiere el artículo 136.3 de la LCSP. Si el órgano de contratación, con el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estima, a la vista de esta justificación, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa que se estime puede ser cumplida a satisfacción de Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Se considerarán, provisionalmente, ofertas con valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el Anexo nº 4 de este Pliego. Todos los licitadores incursos, provisionalmente, en oferta con valores anormales o desproporcionados, serán notificados a fin de que manifiesten en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la recepción de la comunicación de AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR lo que a estos efectos consideren oportuno.

La declaración definitiva de las ofertas con valores anormales o desproporcionados corresponderá al Órgano de Contratación, a la vista de la información recibida de los licitadores afectados y previo informe de los servicios técnicos.

La valoración total de las ofertas se realizará mediante la suma de las valoraciones técnicas y económicas, siempre que las ofertas cumplan las condiciones mínimas objeto de contratación. En caso de no cumplir alguna de las ofertas las condiciones mínimas, establecidas en el Pliego, la misma no será admitida.

La adjudicación habrá de realizarse a favor del licitador que proponga la oferta más ventajosa, que se entenderá la que tenga una mayor valoración total, mediante la suma de valoraciones técnicas y económicas. No se negociará sobre las ofertas económicas presentadas.

## **10. - ADJUDICACIÓN.**

Antes de la adjudicación del contrato, el adjudicatario propuesto deberá acreditar ante el Órgano de Contratación hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de una garantía definitiva, que habrá de constituirse en forma de seguro de caución o aval y conforme a los modelos incorporados a este Pliego como Anexo nº 3, por el importe del 5% de la adjudicación, I.V.A. excluido, todo ello en el plazo máximo de 10 días hábiles.

A tal fin, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado acreditativo que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificado acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Garantía definitiva.
- e) Copia legitimada del alta en I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas) en la actividad objeto del contrato y justificando del último pago del I.A.E. sí estuviese obligada a su abono.

Aportada dicha documentación, a la vista de los resultados de la valoración de las ofertas, Aguas de las Cuencas del Sur, S.A. acordará la adjudicación al licitador que proponga la oferta más ventajosa, que se entenderá la que tenga una mayor valoración total, mediante la suma de las valoraciones técnicas y económicas. No se negociará sobre las ofertas económicas presentadas.

En ningún caso podrá hacerse una adjudicación por importe superior al presupuesto de licitación previamente aprobado.

La actuación de “Ampliación y mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Muela (Guadalajara)” recibirá cofinanciación con cargo a fondos estructurales de la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Una manera de hacer Europa.

## **V. FORMALIZACION**

### **11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

Antes de la formalización del contrato el licitador deberá aportar certificado acreditativo de tener suscrita y en vigor una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil según lo establecido en el contrato (Cláusula sexta).

### **12. - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.**

El ADJUDICATARIO queda obligado a suscribir el correspondiente documento de formalización del contrato, con arreglo al modelo que se anexa a este Pliego, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que se le haya comunicado la adjudicación, debiendo presentar en ese plazo la documentación a que se refiere la Cláusula anterior.

Las partes podrán compelerse recíprocamente para el otorgamiento de escritura notarial de formalización del contrato. Los gastos de otorgamiento correrán, en todo caso, a cargo de la parte que lo solicite.

El incumplimiento de estas obligaciones que impida la formalización del contrato, así como la falta de formalización por causa imputable al ADJUDICATARIO, dará lugar a que se tenga por no hecha la adjudicación a favor del adjudicatario incumplidor, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, y a que se proponga una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en el orden en que se hayan clasificado las ofertas.

Madrid a 14 de Marzo de 2.011.

**AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.**

**ANEXO Nº 1 AL PLIEGO**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

D. ...., domiciliado en....., provincia de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad Número....., actuando en nombre.....(propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos de particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela (Guadalajara)”, se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... EUROS.

(expresar claramente, escrita en letra y cifra, la cantidad en euros que se propone)

La cantidad anterior no comprende el Impuesto sobre el valor añadido que debe ser repercutido, que según lo establecido en el artículo 129.5 de la LCSP se indica como partida independiente, ascendiendo su importe a la cantidad de .....

.....a....de.....de 2.011.

## ANEXO N° 2 AL PLIEGO

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se realizará, en base a lo prescrito en el artículo 134 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Importe de la oferta económica.
2. Elementos técnicos y del proceso de ejecución de los trabajos
3. Programa de Trabajo
4. Vigilancia en la calidad de los trabajos.

Cada uno de estos criterios se valorará de la siguiente forma:

#### **1.- Importe de la Oferta Económica.**

Se valorará este criterio hasta un máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Se determinarán los valores de los presupuestos característicos siguientes. Para su cálculo cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir al procedimiento abierto, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, se tomará en consideración únicamente la oferta más baja de las afectadas. También se prescindirá para este cálculo de las ofertas provisionalmente consideradas con valores anormales o desproporcionados. No obstante, serán aplicables a todas las ofertas los efectos derivados de este proceso de valoración.

⇒ PT: Presupuesto base de la licitación, recogido en el apartado B del Cuadro de Características

⇒ PMC: Presupuesto medio corregido, calculado como promedio de las ofertas tomadas en consideración después de prescindir para su cálculo de las p ofertas de mayor presupuesto y las p ofertas de menor presupuesto, siendo p igual a:

0 si el número de ofertas tomadas en consideración es menor que 10

1 si el número de ofertas esta comprendido entre 10 y 19

2 si el número de ofertas esta comprendido entre 20 y 29

3 si el número de ofertas es superior a 30

⇒ PB: Presupuesto correspondiente al 90% de PMC

⇒ PA: Presupuesto de la oferta más baja de todas las admitidas.

- Los presupuestos ofertados se puntuarán del siguiente modo:

**a) Presupuestos ofertados con valores inferiores a PB:**

A cada Presupuesto Ofertado (PO) le corresponderá la puntuación V (PO) obtenida por la interpolación lineal entre los valores extremos V (PA) y V (PB) siguientes:

⇒ Para PA:  $V(PA) = VM$ , valor máximo de puntuación.

⇒ Para PB:  $V(PB) = VM - \frac{0,1 \times PT}{PT - PB}$

**b) Presupuestos ofertados con valores iguales o superiores a PB:**

A cada presupuesto ofertado (PO) le corresponderá la puntuación V (PO) resultante de la siguiente fórmula:

$$V(PO) = V \left[ 1 - \frac{2,7}{5} \frac{PT}{PB} \left( \frac{PO - PB}{PT - PB} \right)^2 \right]$$

donde V toma los valores:



$V = V(PB)$ , si PB es mayor que el presupuesto ofertado más bajo, PA.,  
ó  
 $V = VM$ , si PB es igual o menor que el presupuesto ofertado más bajo,  
PA

- c) Si existiera una única oferta, la puntuación de la misma será el 90% de la máxima.

## 2.- Elementos técnicos y del proceso de ejecución de los trabajos

Se valorará este criterio hasta un máximo de cuarenta y dos (42) puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

- De 0 a 8 puntos. Contenido general de las propuestas o soluciones ofertadas.
- De 0 a 5 puntos: Procedimientos y técnicas de ejecución referidos a la información cartográfica, la topografía, el replanteo y estaquillado.
- De 0 a 5 puntos: Procedimientos y técnicas de ejecución referidos a la valoración de fincas.
- De 0 a 5 puntos: Procedimientos y técnicas de ejecución referidos al tratamiento informático específico.
- De 0 a 5 puntos: Procedimientos y técnicas de ejecución referidos a las comunicaciones y la información periódica.
- De 0 a 5 puntos: Procedimientos y técnicas de ejecución referidos al resto de trabajos a realizar.
- De 0 a 5 puntos: Coherencia general de las características técnicas de la oferta y el desarrollo de los trabajos.
- De 0 a 4 puntos: Mejoras significativas que se propongan para el cumplimiento del objeto del contrato.

### **3.- Programa de trabajos.**

Hasta un máximo de cuatro (4) puntos en función del grado de detalle, justificación, racionalidad e idoneidad de la propuesta respecto a las necesidades de los trabajos a realizar.

### **4.- Vigilancia de la calidad de la ejecución de los trabajos.**

Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, en función de los procedimientos generales establecidos en la empresa licitadora para garantizar la calidad de sus realizaciones que sean de aplicación al trabajo objeto de la licitación, e información de las medidas que se adoptarán para su utilización.

### **Homogeneización**

En cada uno de los cuatro apartados anteriores una vez concluido el proceso de valoración individual y con el fin de que cada uno de los apartados conserve su peso relativo se procederá a aplicar a cada una de las ofertas un coeficiente multiplicador como se indica a continuación, de forma que la oferta mejor calificada en cada uno de los apartados tenga la máxima puntuación prevista para dicho apartado:

Puntuación final de la oferta i en el apartado j = Puntuación real oferta i en el apartado j X puntuación máxima del apartado j / Puntuación real máxima de todas las ofertas en el apartado j.

### **ANEXO N° 3 AL PLIEGO (GARANTIA DEFINITIVA)**

#### **MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (euros) (5) (5% del Presupuesto de Adjudicación, I.V.A. excluido), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A., en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma: Asegurador

Provincia

Fecha

Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Organismo de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de "Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)".*

*MAD/02/2.011.*

*Página 19 de 33*

## **CONT. ANEXO Nº 3 AL PLIEGO (GARANTIA DEFINITIVA)**

### **MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante AGUAS DEL SUR, por importe de: (en letra y en cifra).(5% del Presupuesto de Adjudicación, I.V.A. excluido)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AGUAS DEL SUR, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en las distintas normas aplicables.

El presente aval estará en vigor hasta que AGUAS DEL SUR o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Provincia

Fecha

Número o código

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)”.*

*MAD/02/2.011.*

*Página 20 de 33*

#### **ANEXO Nº 4 AL PLIEGO (CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS)**

A efectos de apreciar que la proposición económica no pueda ser cumplida, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las proposiciones económicas, correspondientes a ofertas admitidas que se encuentren en las situaciones que más adelante se detallan. Para su determinación cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir al procedimiento abierto, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, se tomará en consideración únicamente la oferta más baja de las afectadas. No obstante, serán aplicables a todas las ofertas los efectos derivados de este procedimiento para la apreciación del carácter anormal o desproporcionado del valor de las ofertas.

Previamente se definirán los conceptos que se utilizarán para su apreciación.

PT Presupuesto base de licitación

POj Proposición económica de la oferta genérica “j”

BOj Baja correspondiente a la oferta genérica “j”, expresada en porcentaje:

$$BOj = 100 \times \left( 1 - \frac{POj}{PT} \right)$$

BM Baja media calculada como promedio de las bajas (BOj) de todas las ofertas tomadas en consideración, expresada en porcentaje

BMR Baja media de referencia, expresada en porcentaje, calculada como promedio de las bajas de las ofertas tomadas en consideración después de prescindir para su cálculo de las p ofertas de mayor presupuesto y las p ofertas de menor presupuesto, siendo p igual a:

0 si el número de ofertas tomadas en consideración es menor que 10

1 si el número de ofertas esta comprendido entre 10 y 19

2 si el número de ofertas esta comprendido entre 20 y 29

3 si el número de ofertas es superior a 30

Una vez calculada la baja media de referencia (BMR) serán inicialmente consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el número de ofertas admitidas para su valoración económica es menor de cinco (5), cuando su baja correspondiente BOj sea mayor que  $BMR + 10$ .
- b) Si el número de ofertas admitidas para su valoración económica está comprendido entre cinco (5) y diez (10), cuando su baja correspondiente BOj sea mayor que  $BMR + 8$ .
- c) Si el número de ofertas admitidas para su valoración económica está comprendida entre once (11) y veinte (20), cuando su baja correspondiente BOj sea mayor que  $BMR + 6$ .
- d) Si el número de ofertas admitidas para su valoración económica es mayor de veinte (20), cuando su baja correspondiente BOj sea mayor que  $BMR + 4$ .

## ANEXO Nº 5 AL PLIEGO

### **MODELO DE CONTRATO PARA LA CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL PROCESO DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DE PARTICULARES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA MUELA (GUADALAJARA)”.**

En Madrid a.....de.....de 2011.

### **REUNIDOS**

De una parte, D. ...., mayor de edad, domiciliado a los efectos del presente contrato en Madrid, C/ ....., nº .., con DNI nº ....., con facultades de representación suficientes para este acto según Acuerdo de Consejo de Administración de ACUASUR celebrado el ... de ... de 20..., elevado a público en escritura otorgada en ..... con fecha .... de .... de dos mil ....., ante el Notario de dicha capital D. .... con el número ..... de su protocolo.

De otra, D....., mayor de edad, domiciliado a los efectos del presente contrato en ....., provincia de ....., calle....., con DNI número....., con facultades de representación suficientes para este acto según la escritura de apoderamiento otorgada en..... el día....., ante el Notario de dicha capital D..... con el número..... de su protocolo.

### **INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de la Sociedad Estatal AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A. (en adelante AGUAS DEL SUR o ACUASUR) domiciliada en Toledo, C/ Salto del Caballo, nº 3, con CIF nº A-82227687, constituida en Madrid mediante escritura autorizada el día 13 de enero de 1999, ante el Notario de dicha capital D. ...., con el número ,,.,, de su Protocolo.

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)”.*

*MAD/02/2.011.*

*Página 23 de 33*

El segundo en nombre y representación de la Compañía Mercantil.....  
(en ..... adelante el ..... CONSULTOR),  
domiciliada en ....., con CIF....., constituida en  
..... mediante escritura autorizada el día....., ante el Notario  
de dicha capital D....., bajo el número..... de su protocolo.

## EXPONEN

I. AGUAS DEL SUR, ha convocado licitación para la contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos de particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de Abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela (Guadalajara)”.

II. El Órgano de Contratación de AGUAS DEL SUR, ha acordado adjudicar la licitación antes mencionada a .....

III. Ambas partes proceden a la formalización de este contrato con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

**1.1.** El objeto del Contrato lo constituye la realización de los trabajos necesarios de Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de Expropiación y ocupación de los terrenos de particulares necesarios para la ejecución de las Obras de “Ampliación y mejora del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de aguas de La Muela (Guadalajara)”, y a su entrega a AGUAS DEL SUR en el plazo establecido de SEIS (6) meses, a contar desde la fecha mencionada en la cláusula 3 de este contrato.

**1.2.** Los citados trabajos serán desarrollados bajo el control de AGUAS DEL SUR, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido el CONSULTOR manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.

**1.3.** Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes:



- a) El Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación, como Anexo nº 1
- b) El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del sistema de Abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela (Guadalajara)”, que se adjunta como Anexo nº 2.
- c) La oferta presentada por el Adjudicatario, que se adjunta como Anexo nº 3.
- d) Seguro de Responsabilidad Civil del Adjudicatario que se acompaña como Anexo nº 4.
- e) Garantía definitiva que se acompaña como Anexo nº 5.

De la documentación que acaba de indicarse como definitiva del objeto de este contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, estando toda ella firmada por las partes y formando parte integrante del contrato.

En caso de discordancia o contradicción en el contenido de los documentos contractuales será de aplicación preferente este contrato y, después, los documentos anexos por el orden de su numeración.

**1.4.** De acuerdo con todo lo que se expone en el presente Contrato, y ajustándose estrictamente a las disposiciones legales aplicables, el CONSULTOR habrá de realizar los trabajos necesarios para ejecutar con efectividad la Consultoría y Asistencia Técnica.

**1.5.** En la ejecución del presente contrato, será necesario cumplir lo que disponen las normas legales vigentes.

**1.6.** Los servicios y trabajos objetos del presente contrato se realizarán directamente por el CONSULTOR sin que pueda cederlos ni subcontratarlos en ningún caso, total ni parcialmente, y bajo su exclusiva responsabilidad, tanto en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales que, como empresa, le correspondan, como por los daños y perjuicios que con motivo de la ejecución de esta se pudieran causar, incluidos los que pudieran ocasionarse a terceros.

Caso de causarse tales daños, cualquiera que sea la causa de éstos y cualquiera que sea el perjudicado por los mismos, AGUAS DEL SUR podrá deducir directamente de las correspondientes facturas o certificaciones su importe, incluso con carácter

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)”.*

*MAD/02/2.011.*

*Página 25 de 33*

cautelar y a resultados de la determinación final del origen, causa y responsabilidad de los daños originados.

## **SEGUNDA.- PRECIO.**

**2.1.** El importe total a abonar a la Adjudicataria, se establece en la cantidad de..... EUROS (.....€), I.V.A. excluido.

El citado importe comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos, riesgos, beneficios, obligaciones, tasas e impuestos a que tenga que hacer cargo la Adjudicataria en la realización de su trabajo.

Como partida independiente se hace constar que el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), asciende a la cantidad de..... EUROS (.....€), calculado aplicando el porcentaje del 18% al importe del contrato. En caso de modificarse dicho porcentaje en la normativa que regula el tributo del I.V.A. se aplicará a la factura que se emita el porcentaje del I.V.A. que corresponda en el momento de emisión de la misma.

La actuación de “Ampliación y mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Muela (Guadalajara)” recibirá cofinanciación con cargo a fondos estructurales de la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Una manera de hacer Europa.

**2.2.** El Precio del Contrato no podrá en ningún caso ser alterado, es decir, se trata de un presupuesto cerrado.

Por tanto, cualquier incremento del importe del presente Contrato derivado de la aparición de nuevas actividades o trabajos, o del incremento de las existentes, que se origine como consecuencia de errores, contradicciones entre documentos contractuales u omisiones en dichos documentos, deberá ser realizado con cargo al CONSULTOR. (Entendiéndose que los precios unitarios ofertados libremente por el mismo incluyen el incremento proporcional correspondiente a la probabilidad de aparición de estos errores u omisiones).

Los precios unitarios constituyen una referencia para cálculo de precios de nuevas unidades, realizándose la liquidación final de la Consultoría y Asistencia Técnica por el importe del Contrato que figura al principio de esta cláusula.

El importe del precio de las actividades alcanza, sin que la relación sea limitativa:

- La completa realización de los trabajos contratados, incluido el análisis de las alegaciones, caso de que haya de ser sometido a información pública.
- Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a los trabajos.
- Los gastos generales, de empresa y beneficio industrial del CONSULTOR.
- Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el CONSULTOR ha de disponer y que se citan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Seguros de todo tipo.
- Impuestos.
- I.V.A. que se ha hecho constar en partida independiente.
- Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos.
- Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente AGUAS DEL SUR.)
- Los gastos de los anuncios necesarios para el propio proceso expropiatorio.

No se aplicará revisión de precios.

### **TERCERA.- PLAZO.**

La fecha del comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del presente documento de formalización del contrato, debiendo haberse concluido los mismos en el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de dicha fecha.

#### **CUARTA.- VALORACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS.**

- 4.1.** EL CONSULTOR facturará los trabajos objeto del presente Contrato mensualmente; estas facturas serán el resultado de valorar el grado de desarrollo de los mismos.
- 4.2.** La valoración de los trabajos se realizará por aplicación de los precios unitarios vigentes a los trabajos realizados. Dicha valoración se efectuará con carácter mensual a origen. AGUAS DEL SUR expedirá certificación de cada mes dentro de los quince primeros días del mes siguiente al que se refiera, y la comunicará al CONSULTOR para su conformidad. Si el CONSULTOR no estuviera conforme, presentará sus reclamaciones en el plazo de cuatro días hábiles desde la fecha en que se le comunique. En un plazo máximo de ocho días hábiles contado desde la fecha de presentación de las reclamaciones por el CONSULTOR, AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A. habrá de contestarlas. Y si no mediara conformidad con las mismas, las partes podrán acudir a los Juzgados y Tribunales para que resuelvan.
- 4.3.** Antes del día 20 del mes de la certificación, o cuando AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A. conteste sus observaciones, el CONSULTOR enviará a AGUAS DEL SUR la correspondiente factura.

El abono de las facturas tendrá lugar a los 50 días naturales desde la fecha de recepción de la factura, conforme a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de Julio para aquellos pagos que se realicen durante el año 2.011. Para el pago de facturas correspondientes al año 2012 el abono de las mismas tendrá lugar a los 40 días naturales desde la fecha de su recepción.

- 4.4.** Para la validez de la cesión o endoso de cualquier documento será necesaria la previa conformidad escrita de AGUAS DEL SUR.

#### **QUINTA.- PERSONAL DEL CONSULTOR.**

El control de la realización de los trabajos corresponde a AGUAS DEL SUR que la ejercerá por medio del Sr. D..... que fijará reuniones semanales para la supervisión de los trabajos.

El Señor D..... Colegiado nº....., actuará en calidad de Delegado del CONSULTOR, con poder suficiente para cualquier actuación ante AGUAS DEL SUR.

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)”.*

*MAD/02/2.011.*

*Página 28 de 33*

Para todo lo que corresponda al personal asignado por el CONSULTOR, a los trabajos, y a las colaboraciones de terceros, así como a los medios materiales de que habrá de disponer el CONSULTOR, se tendrá en cuenta todo lo enunciado en esta cuestión en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## **SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El CONSULTOR responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen, tanto a AGUAS DEL SUR, como a terceros, por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que haya incurrido el mismo, imputables a aquél. En particular, será responsable frente a AGUAS DEL SUR y frente a terceros:

- a) De la viabilidad de la Consultoría y Asistencia Técnica. La información obtenida de los documentos que AGUAS DEL SUR haya entregado en su día a los licitadores, tales como estudios geotécnicos, hidrológicos y urbanísticos, mediciones y otros, tienen carácter meramente ilustrativo.
- b) De los daños que se causen con la realización de los trabajos necesarios para la realización de la Consultoría y Asistencia Técnica, tanto a personas como a propiedades, de dominio público o propiedad particular.

Sin perjuicio de la responsabilidad que establece el apartado anterior, el CONSULTOR, durante la vigencia del presente contrato, y hasta la finalización de la Consultoría y Asistencia Técnica a plena satisfacción de AGUAS DEL SUR, se obliga a suscribir y mantener en vigor una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General que cubra aquella responsabilidad que pudiera exigirse tanto a ella como a AGUAS DEL SUR o cualquiera de sus técnicos y resto de personal relacionado con los trabajos de esta actuación, y con una cobertura de riesgos no inferior a tres (3) millones de Euros por siniestro.

AGUAS DEL SUR se reserva la posibilidad de requerir del CONSULTOR, en cualquier momento, la acreditación de la vigencia y contenido del seguro, así como el de aprobar o rechazar éste si, a su juicio, no cubre los requisitos mínimos establecidos, o si entendiera que la Aseguradora no goza de la solvencia y estructura precisas para atender de forma inmediata y eficaz las reclamaciones que eventualmente se pudieran producir, en cuyo caso, EL CONSULTOR vendrá obligada a proponer y contratar una nueva póliza con el contenido adecuado y/o con otra entidad aseguradora, quedando AGUAS DEL SUR expresamente facultada para suscribir, en el supuesto de que EL CONSULTOR no lo hiciera, el oportuno contrato de seguro, repercutiendo los gastos

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)”.*

*MAD/02/2.011.*

*Página 29 de 33*

correspondientes a ésta, pudiendo para ello deducir de las certificaciones que deba abonar los importes que genere esta repercusión.

### **SÉPTIMA.- ACLARACIONES Y CAMBIOS A PROPUESTA DE AGUAS DEL SUR.**

El CONSULTOR se obliga a atender todas las consultas, a hacer todas las aclaraciones que AGUAS DEL SUR le solicite y a informar en lo que se refiere a los cambios de los trabajos propuestos por AGUAS DEL SUR.

El desarrollo de los citados cambios, propuestos por AGUAS DEL SUR en la Consultoría y Asistencia Técnica, serán abonados si procediere de acuerdo con lo que en su momento se pacte y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula 2.2 en cuanto a los supuestos que, en ningún caso, darán lugar a la alteración del precio cerrado del contrato.

### **OCTAVA.- RECEPCIÓN**

El CONSULTOR notificará a AGUAS DEL SUR con antelación de quince (15) días a la fecha de terminación establecida en el Contrato, la efectiva finalización de los trabajos, a efectos de su recepción.

La recepción se producirá mediante la entrega por el CONSULTOR a AGUAS DEL SUR de toda la documentación que la Consultoría y Asistencia Técnica deba comprender con arreglo al contrato, al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

AGUAS DEL SUR dispondrá de un plazo de treinta (30) días para revisar los documentos e indicar la procedencia de la recepción de los trabajos ejecutados por el Consultor extendiéndose, en su caso, Acta que así lo acredite. En otro caso, señalará las causas que lo impidan.

El CONSULTOR se obliga a subsanar, corregir y solucionar todos los posibles defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que pudiese contener la Consultoría y Asistencia Técnica, en el plazo que le fije AGUAS DEL SUR. Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, AGUAS DEL SUR, podrá optar por resolver el presente contrato, exigiendo al CONSULTOR los correspondientes daños y perjuicios, o por solucionar dichas deficiencias cargando al CONSULTOR los correspondientes costes, daños y perjuicios de dicha actuación.

*SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A*

*Pliego de Cláusulas Particulares para la Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos particulares necesarios para la ejecución de las obras de “Ampliación y mejora del Sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de La Muela*

*(Guadalajara)”.*

*MAD/02/2.011.*

*Página 30 de 33*

## **NOVENA.- PENALIZACIONES.**

El incumplimiento del plazo final producirá una penalización progresiva y acumulable por cada semana de retraso, que se valorará de la manera siguiente:

- Primera semana de retraso: 4% del importe total del Contrato.
- Segunda semana de retraso: 8% del importe total del Contrato.
- Tercera semana de retraso: 15% del importe total del Contrato.
- Cuarta semana de retraso: 20% del importe total del Contrato.

Los retrasos de más de cuatro semanas darán lugar, si AGUAS DEL SUR lo considerara conveniente, a la resolución de este Contrato. En cualquier caso, el CONSULTOR está obligado a responder de los daños y perjuicios que AGUAS DEL SUR hubiera de soportar a causa del incumplimiento del plazo contractual.

## **DECIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

En ningún caso el adjudicatario podrá introducir modificaciones sin la previa y expresa autorización de “AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.”, tanto respecto al objeto y contenido del trabajo como de la variación que pudiera experimentar el importe del mismo.

## **UNDÉCIMA.- CUMPLIMIENTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya hecho entrega de los trabajos realizados dentro del plazo estipulado en el contrato, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de “AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.”.

## **DUODÉCIMA.- PROPIEDAD Y PUBLICIDAD.**

El titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad de AGUAS DEL SUR.

Sin previa autorización escrita de AGUAS DEL SUR, el CONSULTOR no podrá publicar noticias, dibujos ni reproducciones de cualquiera de los documentos de la Consultoría y Asistencia Técnica, ni autorizar su publicación a terceros.

AGUAS DEL SUR se reserva el derecho de tomar, reproducir, montar y editar y, de cualquier manera, explotar directamente o mediante acuerdos con terceros, productos, gráficos o audiovisuales preparados a partir de los documentos lebaroados por el Consultor.

El CONSULTOR no podrá hacer uso publicitario de este encargo, ni de su condición de ejecutor de la Consultoría y Asistencia Técnica, sin la previa aprobación de AGUAS DEL SUR.

### **DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución, del contrato:

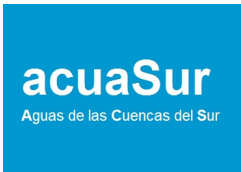
- a) La muerte o incapacidad del titular del contrato en el supuesto de que no fuere posible la continuación del contrato con los herederos o sucesores de aquel, si se trata de una persona física, o su disolución o extinción si se tratase de una sociedad o una persona jurídica, cualquiera que fuesen las causas de tales supuestos.
- b) Las deficiencias en la prestación del objeto del contrato.
- c) El incumplimiento, por causas imputables al contratista, del plazo final según se expone en la cláusula 9.
- d) La disolución o extinción de AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR.

Cuando se acuerde la resolución del contrato por causa imputable al contratista deberá indemnizar a “AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.” los daños y perjuicios causados.

### **DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

El presente Contrato tiene naturaleza jurídico-privada, siendo de aplicación al mismo las normas de la legislación civil, mercantil y procesal española que rigen en el ordenamiento español.





UNIÓN EUROPEA  
Fondo FEDER  
Una manera de hacer Europa

Las disputas o diferencias que surgieren entre las partes en relación con el contrato serán resueltas en el orden jurisdiccional civil, sometiéndose las partes a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad con todo lo que se establece en este documento, lo firman las partes por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S.A.

POR EL ADJUDICATARIO